



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 2791

(07 DE DICIEMBRE DE 2020)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 018-S.S.0.2020, EL CUAL TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DEL INSTRUMENTAL NECESARIO EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS CONVENCIONALES, LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 018- S.S.0.2020**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 018-S.S.0.2020** es: **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DEL INSTRUMENTAL NECESARIO EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS CONVENCIONALES, LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E “**

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$360.250.947)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 980 del 04 de noviembre de 2020.

Que el día 23 de noviembre de 2020, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publico el estudio de conveniencia, la solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso No. 018-S.S.0.2020, en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

Que el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:34 p.m., se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se constató que se presentaron 2 propuestas., las que se registraron de la siguiente manera:

Fecha y hora de recepción:	27 de noviembre de 2020 – 12:10 p.m
Oferente:	B BRAUN MEDICAL S.A.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Cedula ó Nit:	860.026.442-5
Representante legal	HERNAN ADOLFO RAMON YEROVI
Cédula No.	283256
No. de folios de propuesta:	695 folios
P. económica Nro. De Folios Original.	4 folios
Valor:	\$ 248.924.000
Medio de presentación	Correo electrónico
Observaciones:	Ninguna

Fecha y hora de recepción:	27 de noviembre de 2020 - 03:57 p.m
Oferente:	INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S.-IHS S.A.S.
Cedula ó Nit:	900539897-9
Representante legal	SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO ESTRELLA
Cédula No.	98.400.342
No. de folios de propuesta:	157 folios
P. económica Nro. De Folios Original.	5 folios
Valor:	\$ 136.035.330
Medio de presentación	Correo electrónico
Observaciones:	Ninguna

Que, de conformidad con el cronograma contractual, el día 01 de diciembre de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes en la que se determinó lo siguiente:

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.			
Proponente	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA
B BRAUN MEDICAL S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S.-IHS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que conforme a informe de verificación jurídico las propuestas de los oferentes **INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES SAS** y **B BRAUN MEDICAL S A** se encuentra incurra en la causal de rechazo establecida en el literal u, del numeral 19. Causales de Rechazo, determinados en la solicitud simple de oferta, que determina que se procederá a rechazar las propuestas cuando no se anexe la declaración de origen de fondos y/o la declaración expresa de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la Ley 550 de 1999.

Que de acuerdo a informe de verificación técnica se aplica causal de rechazo para la propuesta presentada por **INTERNACIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S. -IHS S.A.S** de acuerdo a lo establecido en



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



la solicitud simple de oferta numeral 19, literal j y k, el oferente no presenta la totalidad de los ítems por las dos líneas ofertadas y no presenta la ficha técnica establecida por la entidad para cada una de las líneas, en la cual se describe las especificaciones técnicas tales como descripción, código UNSPSC, cantidad y unidad de medida.

Que de acuerdo a informe de verificación técnica se aplica causal de rechazo para la propuesta presentada por **B BRAUN MEDICAL S A** de acuerdo a lo establecido en la solicitud simple de oferta numeral 19, literal j y k, el oferente no presenta la totalidad de los ítems para la línea de laparoscopia ofertada y no presenta la ficha técnica establecida por la entidad para cada una de las líneas, en la cual se describe las especificaciones técnicas tales como descripción, código UNSPSC, cantidad y unidad de medida.

Que una vez vencido el término de traslado al informe de evaluación y de subsanación, se presentaron documentos de subsanación y observaciones por parte del oferente **B BRAUN MEDICAL S A**, las cuales fueron trasladadas al área técnica, jurídica y financiera según el caso.

Que una vez verificados los documentos remitidos por el oferente **B BRAUN MEDICAL S A** se procede a expedir los informes el informe de evaluación definitivo, donde se determino:

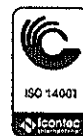
INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA			
Proponente	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA
B BRAUN MEDICAL S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S.-IHS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
OBSERVACIONES	Se mantienen las causales de rechazo determinadas por el área técnica y jurídica.		

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día 04 de diciembre de 2020, los miembros del Comité recomiendan a la Gerencia declarar desierto el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. 018-S.S.O.2020 de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones y Las causales para declarar desierto el proceso de selección determinadas en el numeral 18 de la Solicitud Simple de oferta, toda vez que la ofertas presentadas no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria y las mismas se encuentran incursas en las causales de rechazo determinadas en el numeral 19 de la solicitud simple de oferta.

En virtud de lo anterior,



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declárese desierto el proceso **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 018-S.S.O.2020**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DEL INSTRUMENTAL NECESARIO EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS CONVENCIONALES, LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**” de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

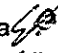

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 07 de diciembre de 2020.



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora 
Revisó componente jurídico: Darío Rosero Burbano – Abogado Especialista Oficina Jurídica Asesora 
Proyectó: Tania Moreno- Contratista Oficina Jurídica Asesora. 